



Resolución Ministerial

N° 168-2015-MC

Lima, 19 MAYO 2015

VISTO, el Informe N° 0165-2015-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo IV de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, declara de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2014-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de octubre de 2014, se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas señala que el Congreso Nacional de Arqueología (CNA) es un espacio para la difusión y discusión de los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas recientes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; se realizará anualmente, y será regulado y organizado por el Ministerio de Cultura a través de un comité de organización que será presidido por uno de los miembros del comité;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propone a los miembros que conformarán el Comité de Organización del II Congreso Nacional de Arqueología;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;



N. Alarín E.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Organización del II Congreso Nacional de Arqueología, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o su representante.
- El Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, quien lo presidirá.
- Glenda Escajadillo Gallegos, Coordinadora de Asesores de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

Artículo 2°.- Autorizar al Comité a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, la conformación de subcomisiones a fin de dar cumplimiento al encargo encomendado.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Organización del II Congreso Nacional de Arqueología, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



H. Alania E.

